

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2019-MSB-A**

San Borja, 04 NOV. 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA**

VISTO, el Informe N° 294-2019-MSB-GM-GSH-UDC de la Unidad de Defensa Civil de fecha 17 de octubre de 2019, Informe N° 477-2019-MSB-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 30 de octubre de 2019, el Memorando N° 611-2019-MSB-GM de la Gerencia Municipal de fecha 04 de noviembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 184° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD - como sistema Interinstitucional, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; asimismo, la citada ley establece en su literal e. del artículo 9° que: "El Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por: e. Los gobiernos regionales y locales";

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley acotada, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señalando en su artículo 5° numeral 5.1 que: "El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción";

Que, mediante la Directiva N° 003-2013-CENEPRED/J aprobada mediante Resolución Jefatural N° 072-2013-CENEPRED, de fecha 09 de diciembre de 2013, se aprueba el "Procedimiento Administrativo para la Elaboración del Plan de Prevención, Reducción de Riesgos de Desastres de las Municipalidades Distritales", la cual, en su ítem 5) numeral 5.9 establece que: "En cada Municipalidad Distrital, mediante Resolución del más alto nivel, se conformará el Equipo Técnico de Trabajo - ETT responsable de elaborar el PPRRD, bajo supervisión del GTGRD de la Municipalidad Distrital";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MSB-A de fecha 26 de enero de 2018 se conformó el Equipo Técnico de Trabajo - ETT, para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - GTGRD de la Municipalidad Distrital de San Borja;

Que, mediante Informe N° 294-2019-MSB-GM-GSH-UDC de fecha 17 de octubre de 2019, la Unidad de Defensa Civil solicita se realice la modificación o adecuación de la Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MSB-A, toda vez que, mediante Resolución Jefatural N° 072-2013-CENEPRED, se aprueba la Directiva N° 003-2013-CENEPRED/J "Directiva de Procedimientos Administrativos para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - PPRRD de las Municipalidades Distritales", el cual, en su ítem 5) numeral 5.9 establece que: "En cada Municipalidad Distrital, mediante Resolución del más alto nivel, se conformará el Equipo Técnico de Trabajo - ETT responsable de elaborar el PPRRD, bajo supervisión del GTGRD de la Municipalidad Distrital", proponiendo a los funcionarios que integrarán el citado equipo técnico de trabajo;



Que, con Informe N° 477-2019-MSB-OAJ de fecha 30 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la propuesta formulada por la Unidad de Defensa Civil resulta viable, por lo que, debe emitirse la resolución de alcaldía correspondiente mediante la cual se apruebe la conformación del Equipo Técnico de Trabajo (ETT) para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Borja, el cual estará integrado por los funcionarios propuestos por la Unidad de Defensa Civil;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica establece el sustento legal correspondiente y opina que resulta procedente se emita una nueva Resolución de Alcaldía, mediante la cual se apruebe la conformación del Equipo Técnico de Trabajo, conforme a lo señalado en el numeral 5.9 del ítem 5) de la Directiva N° 003-2013-CENEPRED/J y dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MSB-A;

Que, mediante Memorando N° 611-2019-MSB-GM de fecha 04 de noviembre de 2019, la Gerencia Municipal solicita se emita el acto administrativo requerido a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, en concordancia a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Defensa Civil y Gerencia Municipal;

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico de Trabajo - ETT, para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - PPRRD de la Municipalidad Distrital de San Borja, el cual estará conformado de la siguiente manera:

<b>Presidente:</b>	Jefe de la Unidad de Defensa Civil
<b>Miembro:</b>	Gerente de la Oficina de Planificación Estratégica
<b>Miembro:</b>	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro
<b>Miembro:</b>	Gerente de la Oficina de Participación Vecinal
<b>Miembro:</b>	Gerente de Medio Ambiente y Sostenibilidad
<b>Miembro:</b>	Jefe de la Unidad de Presupuesto y Estadística
<b>Miembro:</b>	Gerente de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
<b>Miembro:</b>	Gerente de la Oficina de Gobierno Digital
<b>Miembro:</b>	Gerente de Salud Pública
<b>Miembro:</b>	Gerente de Seguridad Humana
<b>Miembro:</b>	Jefe de la Unidad de Tránsito
<b>Miembro:</b>	Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana
<b>Miembro:</b>	Jefe de la Unidad de Fiscalización
<b>Miembro:</b>	Jefe de la Unidad de Áreas Verdes
<b>Miembro:</b>	Jefe de la Unidad de Limpieza Pública y Gestión Ambiental

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MSB-A de fecha 26 de enero de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Equipo Técnico de Trabajo ETT, implementar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional que sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastres, los que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno y deberán aprobarse como máximo en el mes de agosto de cada año con el asesoramiento del CENEPRED.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Abog. CLAUDIA OTOYA MERINO  
Secretaría General (e)



Prof. Cristina Paz Arrascaue  
ENCARGADA DE ALCALDÍA

8